

**Oficio Nro. MSP-CGAJ-2024-0090-O**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2024**

**Asunto:** Respuesta: SENTENCIA - CASO 1529-16-EP - CORTE CONSTITUCIONAL - SOLICITA SE REMITA INFORMACIÓN ACTUAL Y DEBIDAMENTE DOCUMENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA MEDICAMENTO PARA PACIENTES PORTADORES DE VIH.

Señores  
Jueces Corte Constitucional del Ecuador Srs.  
En su Despacho

De mi consideración:

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

**Ref: 1529-16-EP**

**Abg. Inés María Mogrovejo Cevallos**, en calidad de Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública conforme consta en la acción de personal que adjunto al presente escrito y como delegada del señor Ministro de Salud Pública, conforme consta en el Acuerdo Ministerial Nro. 00001-2021 de 03 de marzo de,2021, ante Ustedes en forma respetuosa manifiesto:

### I

En referencia al oficio No. CC-STJ-2024-19 de 30 de enero de 2024, suscrito por la Dra. Lorena Molina Herrera, Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional del Ecuador, mediante el cual señaló:

*“El 29 de septiembre y 2 de octubre de 2020, el MSP presentó informes en los que indicó que existe abastecimiento mensual de medicamentos y que la planificación de las adquisiciones y consumos de medicamentos antirretrovirales realizadas por el MSP, ha permitido garantizar el abastecimiento permanente; sin embargo, esta Cartera de Estado no ha remitido información reciente que permita a esta Corte verificar la situación actual del abastecimiento de las farmacias de la red pública de salud, con medicamentos para pacientes con VIH”:*

Al respecto, me permito poner en su conocimiento el memorando Nro. MSP-SVPCS-PRECTMIEV-2024-0043-M de 09 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Rodrigo Reinaldo Tobar Robalino, Gerente del Proyecto de Reducción de las Enfermedades crónicas – transmisibles de mayor impacto en el Ecuador: VIH/SIDA, ITS, TUBERCULÓISIS Y HEPATITIS VIRAL B Y C, mediante el cual remite el informe técnico No. DNEPCET-INF-2024-059, dando cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad.

El Ministerio de Salud Pública en el ámbito de sus competencias se encuentra arbitrando todas las acciones necesarias en cumplimiento a la disposición judicial, en respeto a la normativa legal vigente.

### II

Autorizo para que ejerza la defensa institucional a la Abogada María Alexandra Benavides Peñafiel, para que presenten cuantos escritos fueren necesarios y acudan a las audiencias convocadas, en defensa de los intereses de esta Cartera de Estado.

### III

**Oficio Nro. MSP-CGAJ-2024-0090-O**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2024**

Notificaciones que corresponda a la entidad pública que represento, las recibiré en los siguientes correos electrónicos: [coordinacion.juridica@mspsalud.gob.ec](mailto:coordinacion.juridica@mspsalud.gob.ec) y [maria.benavides@msp.gob.ec](mailto:maria.benavides@msp.gob.ec)

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Inés Mogrovejo Cevallos  
**COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:

- MSP-SVPCS-PRECTMIEV-2024-0043-M

Anexos:

- 59\_anexo\_1\_informe\_tecnico\_caso\_1529-16-ep-cc.pdf  
- accion\_de\_personal\_ines\_mogrovejo0644637001708190534.pdf  
- acuerdo\_ministerial\_09093850017000844490049826001708190535.pdf

Copia:

Señora Magíster  
María Alexandra Benavides Peñafiel  
**Analista de Patrocinio Judicial 3**

mb/lb